

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 08 de Enero del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 64 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 1 de Enero del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, a contar del 1 de Enero del año 2009, el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

CARMEN GLORIA MENDEZ VEGA

Kinesióloga

En extracto, de acuerdo a contrato original

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "SALAS ERA 2009", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **KINESIOLOGIA**.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la kinesióloga antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la kinesióloga a título de honorarios la suma de \$462.000.- (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21405-21 "Convenio Sala ERA", mejoramiento de atención al usuario, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Carmen Gloria Méndez Vega**, de profesión Kinesióloga, Rut 15.151.611-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "**SALAS ERA 2009**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **KINESIOLOGIA**.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la kinesióloga antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la kinesióloga a título de honorarios la suma de \$462.000.- (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos), menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta.

CUARTO: La Srta. Méndez Vega realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, a beneficiarios de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento, por 33 hrs. semanales, en el siguiente horario,

Lunes a Viernes	de 13:00 a 18:00 hrs.
Sábado	de 09:30 a 12:30 hrs.

QUINTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta la finalización del Programa, no excediendo del 31 de Diciembre del presente año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo y días de feriado legal (15 días) con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Srta. Méndez Vega declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
* ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



CARMEN GLORIA MENDEZ VEGA
RUT 15.151.611-4
KINESIOLOGA



ASESORIA JURIDICA
DIRECTOR
I. Municipalidad de Parral
V° B° ASESOR JURIDICO